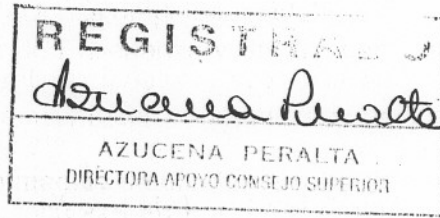




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004

VISTO la Resolución N° 195/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, por la que solicita la implementación de la Licenciatura en Administración de Empresas, mediante Convenio de Articulación y Acreditación Académica con el Instituto Maipú de Educación Integral (I.M.E.I.) N° T-047P sito en la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

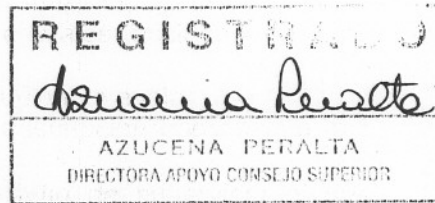
Que por Resolución N° 322/03 Consejo Superior Universitario se aprobó el Diseño Curricular para el Trayecto de Articulación de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, a dictar en la Facultad Regional Mendoza.

Que la presentación se encuadra en el marco de lo propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, donde se manifiesta la necesidad de contar con instancias de articulación conjunta entre las Universidades Nacionales, los Estados Provinciales y los demás sectores que integran el conjunto social.

Que la Licenciatura en Administración de Empresas - Ciclo de Licenciatura, propone brindar una alternativa de formación superior universitaria a aquellas personas que poseen los títulos obtenidos con las carreras de Tecnicaturas Superiores: en Gestión de Empresas y Microemprendimientos; en Administración y Contabilidad Empresarial y en Comercialización, que se dictan en el Instituto Maipú de Educación Integral (I.M.E.I.) N° T-047P.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Licenciatura en Administración de Empresas se propone formar profesionales capacitados para:

- ◆ Gestionar organizaciones con o sin fines de lucro.
- ◆ Desarrollar las competencias necesarias para crear, planear, organizar y controlar organizaciones de diversa índole.
- ◆ Planificar, desarrollar y evaluar proyectos para el desarrollo de nuevos emprendimientos, etc.

Que el proyecto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 944 que aprueba los lineamientos básicos para acuerdos de articulación y acreditación con instituciones superiores no universitarias.

Que el informe presentado por los representantes de la Comisión de Planeamiento que visitaron al Instituto Maipú de Educación Integral avala la aprobación del Convenio.

Que la participación de la Universidad se halla limitada al área académica, que da sustento y garantiza el resultado científico del proyecto encarado.

Que el servicio jurídico de la Universidad tomó la intervención que le compete.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Planeamiento del Consejo Superior estudiaron exhaustivamente el tema y recomendaron su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**